



Municipio de
El Santuario

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA N.º IP 042 DE 2026

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DESTINADAS AL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD VIAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

OCTUBRE DE 2026

NORMATIVIDAD

Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” artículo 94° Contratación de Mínima Cuantía: Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 4.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN.
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: Éste artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se encuentra reglamentado en el capítulo V (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.2.5.1 Decreto 1082 de 2015 y subsiguientes. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

1. OBJETO POR CONTRATAR.

“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DESTINADAS AL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD VIAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”.

1.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE UNSPSC

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
------------------	----------	---------	-------	----------



Municipio de
El Santuario

25101801	25000000	25100000	25101800	MOTOCICLETAS
----------	----------	----------	----------	--------------

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de El Santuario – Antioquia, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con las siguientes condiciones:

2.1. PERFIL PERSONA NATURAL

Para satisfacer la necesidad, la Entidad podrá contratar una persona natural con capacidad legal para obligarse, que cumpla con los requisitos habilitantes y demás disposiciones legales vigentes. Deberá acreditar inscripción en el registro mercantil, cuando a ello haya lugar, cuya actividad económica esté relacionada con la comercialización de motocicletas y/o vehículos automotores. Lo anterior se acreditará mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

2.2. PERFIL PERSONA JURÍDICA

Para satisfacer la necesidad, la Entidad podrá contratar una persona jurídica con capacidad para celebrar contratos, cuyo objeto social o actividad económica esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso, y que cumpla con los requisitos habilitantes y demás disposiciones legales vigentes. Deberá acreditar una existencia mínima de dos (02) años, contada a partir de la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio.

2.3. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con la adquisición de motocicletas y/o vehículos automotores, con entidades públicas o privadas. Para tal efecto, deberá aportar mínimo dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto sea similar al del presente proceso. La cuantía individual o la sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

2.3.1. CONTENIDO MÍNIMO DE LA CERTIFICACION PARA QUE SEA VÁLIDA:

- Nombre de la entidad contratante, contratista, objeto del contrato, valor y plazo o tiempo de entrega.
- Deben estar firmadas por el representante legal de la entidad donde se realizó el contrato o interventor del contrato o la persona que esté autorizada para entregar este tipo de certificaciones.
- Cada una de las certificaciones presentadas deben ser en papelería o con membrete de la entidad contratante, no se acepta papelería sin el logo y datos de la Compañía, a menos que la entidad certifique que no expide certificaciones en papelería con logo.
- No se permiten las auto certificaciones de experiencia (es decir certificaciones expedidas por el mismo proponente para certificar su experiencia como proveedor.)

2.3.2. EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.



El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA MOTOCICLETA UNIFORMADA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD

Componente / Sistema	Especificación Técnica Requerida	Estándar / Marco Normativo Aplicable (Colombia e ISO)	Criterio de Cumplimiento / Verificación
1. MOTOR Y TREN MOTRIZ			
Cilindraje (Capacidad)	Mínimo 149 cc a 300 cc (según ámbito urbano o carreteras/vías rápidas).	Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), Especificaciones Policía/Tránsito	Ficha técnica del fabricante e inscripción RUNT.
Tipo de Motor / Tiempos	4 Tiempos, Monocilíndrico o Bicilíndrico, Inyección Electrónica (FI).	ISO 1585 (Medición de potencia neta en motores)	Inspección técnica y certificación de homologación.
Control de Emisiones	Cumplimiento mínimo de norma Euro 3 (o Euro 4 / Euro 5 superior).	NTC 5365, NTC 5375 (Revisión Técnico-Mecánica y Emisiones), Norma Euro	Certificado de prueba de emisiones contaminantes de fábrica.
Transmisión / Encendido	Caja mecánica de mínimo 5 o 6 velocidades; encendido eléctrico.	Estándar de ensamblaje automotriz ISO 9001	Verificación operativa y prueba de manejo.
2. SISTEMA DE FRENOS Y SEGURIDAD ACTIVA			
Frenos de Disco	Freno de disco hidráulico en ambas ruedas (delantera y trasera).	Resolución 02842 de 2021, NTC 5375 (Criterios de Frenado)	Prueba en frenómetro / Certificación de fábrica.
Sistema Anti-bloqueo (ABS)	ABS obligatorio en la rueda delantera (de preferencia ABS de doble canal).	Resolución MinTransporte N° 20223040062115 (Obligatoriedad ABS/CBS)	Certificado de homologación del sistema de frenos ABS.



Municipio de El Santuario			
Llantas / Neumáticos	Llantas para uso mixto/urbano de alta adherencia, grabadas con indicador de desgaste.	NTC 1304, NTC 5375 (Profundidad labrado mínimo 1.0 mm)	Medición con profundímetro en RTM.
3. KIT FEDERAL DE ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN AUDIBLE			
Barra / Domos de Luces LED (Federales)	Luces estroboscópicas perimetrales LED de alto brillo (360° visibilidad) de color Rojo/Azul o Amarillo/Blanco.	Estándar SAE J595 Clase 1 (Intensidad lumínica), ISO 11452 (Compatibilidad electromagnética)	Certificado SAE Clase 1 y prueba visual nocturna/diurna.
Módulo Sirena y Altavoz	Sirena electrónica de potencia mínima 30W a 100W con tonos oficiales (Wail, Yelp, Hi-Lo, Horn) y micrófono PA.	Estándar SAE J1849, IP67 (Protección intemperie)	Prueba de decibelios a 3 metros e impermeabilidad.
Mando Unificado e Impermeable	Botonera/Consola de control ergonómica montada en manillar, protección agua/polvo.	ISO 20653 / IEC 60529 (Grado de Protección IP67)	Prueba de hermeticidad y aislamiento eléctrico (12V).
4. UNIFORMIDAD, IMAGEN INSTITUCIONAL Y CARROCERÍA			
Identificación Visual / Demarcación	Colores institucionales (Verde/Blanco o Azul/Blanco según organismo), vinilos reflectivos de alta intensidad.	NTC 4739 (Láminas retroreflectivas para control de tránsito), Manual de Imagen Institucional	Inspección visual de diagramación, escudos y códigos de patrulla.
Defensas / Protector de Motor	Estructuras tubulares de protección en acero/hierro calibre 14 que resguarde motor y piernas del agente.	Especificación Técnica General Policía Nacional (MNVCC)	Verificación de soldaduras, calibre y tratamiento anticorrosivo.
Parrilla y Maletero (Top Case)	Maletero rígido de 30L a 40L, resistente a vibración e impactos, con llave	ISO 1101 (Tolerancias geométricas y ajuste)	Ensayo de carga, estanqueidad y vibración.



Municipio de
El Santuario

unificada y bandas
reflectivas.

PARÁGRAFO 1: El contratista seleccionado deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas, y deberá cumplir de forma estricta los plazos establecidos por parte de la Entidad, so pena de imponerle al contratista multas sucesivas para apremiar el cumplimiento, y en caso de ser necesario se declarará el incumplimiento del contrato, en observancia del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de lo indicado anteriormente, para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el oferente deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:

1. Entregar los bienes con las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas dentro de la invitación pública y con las condiciones técnicas presentadas en la propuesta.
2. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato y lo solicitado en la invitación pública.
3. Entregar los bienes objeto del contrato en la Secretaría de Transporte y Tránsito del municipio de El Santuario y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.
4. Entregar los bienes objeto del contrato, libres de defectos, limitaciones o vicios ocultos, garantizando que cuenten con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentren destinados.
5. Restituir a su costo los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones técnicas diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que implique modificación al plazo de entrega. Si el contratista no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por la Secretaría de Transporte y Tránsito, esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
6. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.
7. Asumir por su cuenta y riesgo todos los impuestos, aportes parafiscales, IVA y demás conceptos.
8. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo (certificado de importación, manifiesto aduanero, etc.) en el momento de entrega.
9. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados en la propuesta.
10. El riesgo de daños, pérdida y la propiedad de los elementos será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material a la Secretaría de Transporte y Tránsito en el lugar especificado y acordado.
11. El contratista deberá entregar garantías por correcto funcionamiento de las motocicletas.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del sistema de calidad
3. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.



Municipio de
El Santuario

4. Cumplir la política para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal.
5. Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio.
6. Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
7. Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
8. Realizar los aportes a la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.
9. Realizar la disposición de los residuos que se generen a partir de la ejecución del objeto contractual de manera adecuada, conforme a la normatividad ambiental nacional y según las disposiciones de la autoridad ambiental que regule la materia.

2.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones del contrato y supervisión.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la Administración.
11. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

3. PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

4. VALOR ESTIMADO, FORMA DE PAGO Y CRITERIO DE SELECCIÓN:

Se realizará un pago con la entrega y el recibo a satisfacción de la motocicleta, se deberá anexar lo siguiente:

- A. Acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, donde constata la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en que se recibe y el valor de los servicios recibidos.
- B. Factura comercial discriminado IVA (Si aplica)
- C. El CONTRATISTA presentará Certificación Bancaria, para efectos de giro electrónico, donde contenga: "Nombre o Razón Social". "Número de Nit". "Entidad Financiera", "Número de Cuenta". "Clase de Cuenta (ahorros o corriente)". (Si aplica)



Municipio de
El Cantón

El presupuesto total asignado para el presente proceso asciende a la suma de hasta CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L (**\$41.194.260**) Es por esto, que de las necesidades se cotiza por unidades y el valor total de los ítems no suma el valor del presupuesto oficial.

Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de los precios unitarios de los ítems requeridos.

DEDUCCIONES VIGENCIA 2026

Pro-cultura	1.5%
Rete-ICA	0.6%
Las demás a que hubiere lugar las cuales pueden ser solicitadas en la Secretaría de Hacienda	

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de renta y/o IVA, estas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

4.1. Apropiación Presupuestal.

Valor a comprometer	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto	Fuente de Financiación (*)
\$ 41.194.260	616	2.2.3.2.02.02.009.2409.01	\$65.667.258	Inversión	Recursos Propios
*Sistema General de Participación (SGP) *Sistema General de Regalías (SGR) *Presupuesto General de la Nación (PGN) *Recursos Propios *Recursos de Crédito					

4.2. Criterio de Selección

Para la verificación del cumplimiento del factor de escogencia se hará de la siguiente forma:

Se seleccionará la propuesta cuya **sumatoria IVA INCLUIDO** de todos y cada uno de los ítems requeridos y determinados en la tabla de precios del “ANEXO N° 2 OFERTA ECONOMICA”, sea la de menor valor.

En este sentido, el valor del contrato será el mismo determinado como “Presupuesto Oficial”, sin embargo, la propuesta económica presentada por el oferente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El proponente en la plataforma del SECOP II, deberá presentar su propuesta económica **CONFORME AL VALOR DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**, y además, deberá diligenciar el formato “ANEXO N° 2 OFERTA ECONOMICA” con el mismo



Municipio de
El Santuario
Valor.

2. Para poder hacer la calificación del factor de evaluación: “Factor económico y ficha técnica”, esta se surtirá respecto de la suma total de ítems unitarios que el proponente determine en la tabla de precios del “ANEXO N° 2 OFERTA ECONOMICA”, donde deberá indicar el precio o valor unitario por cada bien/actividad/servicio requerido por la entidad, y valor total presupuesto IVA INCLUIDO.
3. Al respecto, el oferente **NO PODRÁ** ofrecer un valor superior a:
 - El valor unitario promedio de cada elemento/actividad/servicio requerido.
 - El valor total por cada bien/actividad/servicio.
 - El valor total de la sumatoria.
 - El valor total del presupuesto oficial.
4. El contrato será por el sistema de precios unitarios no reajustables durante la vigencia del contrato.
5. El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes/actividades/servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros.
6. Autocontrol de ejecución: El proponente debe llevar un control estricto sobre la ejecución del contrato, toda vez que el Municipio no asumirá ningún valor adicional a los bienes/actividades/servicios contratados y que no fueren autorizados por la supervisión.
7. El proponente debe suministrar repuestos nuevos y originales u homologados, que cumplan con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas de tiempo otorgados por el fabricante, distribuidor, o representante de la marca en el País.
8. La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos y servicios contratados, teniendo en cuenta los precios aceptados de la oferta económica.
9. En caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de El Santuario – Antioquia.

4.3. Condiciones del contrato a celebrar

Plazo:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026
Valor estimado:	\$ 41.194.260
Lugar de ejecución:	Municipio de El Santuario
Concepto de gasto que se requiere afectar:	Inversión

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

EL CRONOGRAMA QUEDA ESTABLECIDO DE ACUERDO CON LA PLATAFORMA SECOP II.

5.1. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS



Municipio de
El Santuario

El Proponente debe presentar su oferta a través del **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo. Las propuestas deberán presentarse de la manera como se indica en este pliego de condiciones. No se aceptarán propuestas enviadas por ningún otro medio; las propuestas que se carguen a la plataforma SECOP II, después de la fecha y hora fijadas para su cargue serán consideradas como extemporáneas.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deberán estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

ACLARACIÓN DE PROPUESTAS: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre las propuestas presentadas. No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta.

El proponente deberá enviar todos los documentos de su oferta a través de la plataforma SECOP II en formato PDF, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones. La propuesta económica se presentará en moneda colombiana.

Parágrafo 1º. En caso de empate a menor precio, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y la normativa concordante de Colombia Compra Eficiente, los cuales fueron detallados en los estudios previos del presente proceso. La entidad verificará la acreditación de dichos criterios de forma sucesiva y excluyente, conforme a los documentos aportados por los proponentes con su oferta.

6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la alcaldía de El Santuario, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes.

Requisitos habilitantes de contenido jurídico.

PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
.	Carta de presentación de la oferta	.	Carta de presentación de la oferta
	Oferta económica y las especificaciones		Oferta económica y las especificaciones



Municipio de
El Santuario

	técnicas.		técnicas.
.	Fotocopia de la cédula persona natural	.	Fotocopia cédula Representante Legal y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales.
.	Copia del Registro Único Tributario- RUT actualizado 2026	.	Copia del Registro Único Tributario- RUT actualizado 2026
.	Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	.	Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales, durante los últimos 6 meses firmado por el revisor fiscal (cedula, tarjeta profesional y certificado de junta central de contadores), si no se tiene, por el representante legal.
.	Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado	.	Certificación de representantes legal de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado.
	Compromiso anticorrupción		Compromiso anticorrupción
.	Copia de Libreta Militar /certificación de situación militar para menores de 50 años	.	Copia de Libreta Militar /certificación de situación militar para menores de 50 años del representante legal.
.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, (serán verificados por la entidad).	.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente (serán verificados por la entidad).
.	Resultado de verificación al boletín de responsables fiscales Página web de la Contraloría General de la República vigente, (será verificado por la entidad).	.	Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República. De la persona jurídica y del representante legal. (Serán verificados por la entidad).
.	Certificado judicial, (será verificado por la entidad).	.	Certificado judicial, verificado por la entidad.
.	Registro Mercantil donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración.(debidamente renovado)	.	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración y las facultades para contratar con vigencia no superior a 30 días, Debidamente renovada. Cuando sea un consorcio o unión temporal se deberá aportar el anterior certificado por cada una de las empresas que la conforman. Si aplica Documento de conformación de



Municipio de
El Santuario

		Consorcio y/o Unión Temporal para formas asociativas.
	Certificado de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas	Certificado del representante legal de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (persona natural), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021. REDAM	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (del representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021. REDAM
	Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
	Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas suscrito por persona natural	Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas suscrito por el representante legal
	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (persona natural), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (del representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
	Paz y salvo Municipal	Paz y salvo Municipal

NOTA: Para el caso de la participación de proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual cada uno de sus miembros deberá cumplir tanto el Consorcio como la Unión Temporal con la totalidad de los requisitos exigidos.

7. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Serán causales de rechazo, además de las señaladas en la ley:

1. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración.
2. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
3. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
4. Quienes se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
5. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90° de la Ley 1474 de 2011.
6. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
7. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.



Municipio de
El Santuario

8. Cuando la propuesta económica no discrimine claramente si la oferta presenta o no presenta el IVA.
9. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo, modifica el valor inicialmente presentado.
10. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
11. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma.
12. Cuando las propuestas no cumplan con los términos y condiciones de uso del SECOP II para proveedores.
13. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial o los valores unitarios promedio establecidos en el estudio previo.

NOTA: En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

8. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se registrará por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94° de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y completarías concordantes aplicables de conformidad con el Estatuto General de la Contratación Estatal. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados en la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

9. INDEMNIDAD.

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación, e interpretaciones unilaterales previstas en los artículos 15° al 18° de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

11. JURAMENTO Y CESIÓN.



Municipio de
El Santuario

Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la entidad estatal.

12. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007 (inciso 2° y párrafo 1° del artículo 41°), y la entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.

En el contrato a celebrar con quien sea seleccionado, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17° de la Ley 1150 de 2007 y 86° de la Ley 1474 de 2011:

13.1. MULTAS. LA ENTIDAD, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente.

13.2. PENAL PECUNARIA. – En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Municipio de El Santuario a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Municipio de El Santuario. No obstante, el Municipio de El Santuario se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

14. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO



Municipio de
El Santuario

Las solicitudes de aclaración de la Invitación Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser realizadas **ÚNICAMENTE** por escrito, dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso, en el SECOP II.

15. TRASLADO PARA OBSERVACIONES.

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo conformidad con el cronograma de la presente invitación pública para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de propuesta.

16. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Literal c) artículo 94º Ley 1474 de 2011.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

17. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General De Contratación Pública mediante sus Disposiciones Legales y sus Decretos Reglamentarios, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

18. SUPERVISION

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de El Santuario, a través de la Secretaría de Transporte y Tránsito, adscrito(a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

19. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ostenta la discrecionalidad de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Por tanto, y teniendo en cuenta la valoración del Riesgo para la presente contratación, se exigen la constitución de las siguientes garantías a cargo del contratista.

Las siguientes serán las pólizas que deberá suscribir los oferentes y el contratista una vez se le adjudique dicho contrato.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	Diez (10%) por	Desde la presentación de la



Municipio de
El Santuario

	ciento del valor de la oferta	oferta y por 3 meses mas.
Cumplimiento del Contrato	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro meses (4) más.

20. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: **i)** Que si se han exigido garantías, estas sean constituidas en Compañía de Seguros y presentadas y aprobadas ante y por la Oficina Jurídica de la entidad. **ii)** Que exista registro presupuestal. **iii)** Que este demostrado el pago de aportes a la seguridad social.

Atentamente,

HERNÁN DARÍO JARAMILLO HERNÁNDEZ
Secretario de Transporte y Tránsito

Proyectó: Andrés Castillo – Apoyo Contratación
Revisó: Wilmar Buriticá – Abogado Contratación



Municipio de
El Santuario

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha:

Señores:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA

Dirección: Calle 50 N° 49-71. / Plaza Mayor José María Córdoba

Tel: 546 00 80 e-mail: ventanillaunica@elsantuario-antioquia.gov.co

El Santuario – Antioquia.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Proceso de mínima cuantía No. IP-XXX-2026 que tiene por objeto “XXX”.

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

- 1) Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.
- 2) De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- 3) Que acepto las cantidades establecidas por El Municipio de El Santuario – Antioquia para la ejecución del contrato
- 4) Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL SANTUARIO dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Convocatoria, la propuesta y el contrato respectivamente.
- 5) Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Convocatoria.
- 6) Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para proponer y celebrar el contrato.
- 7) Que leí cuidadosamente la Invitación Publica y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- 8) Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
- 9) Que la presente cotización no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
- 10) Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.



Municipio de
El Santuario

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta invitación la siguiente ----- teléfono----Fax-----@mail.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:
Cédula de ciudadanía o NIT:
Representante Legal:
País de Origen del Proponente:

En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2026. Sin que en ningún caso se supere la vigencia fiscal.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Fax:
Teléfono Móvil:
Correo Electrónico:

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.:

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

ANEXO 2 OFERTA ECONOMICA

OBJETO: “XXX”.

Yo, _____, obrando en nombre y representación de _____, en mi calidad de Representante Legal, conforme a lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía N°. _____, presento oferta en firme e irrevocable con destino a la celebración del contrato cuyo objeto se indica, en los siguientes términos:

Valor total de la bolsa: El valor total del presupuesto oficial destinado para la ejecución del contrato (bolsa de recursos) corresponde a la suma de (\$_____), incluido IVA.

Oferta económica: Mi propuesta económica corresponde a un valor de (\$_____), incluido IVA, el cual se ejecutará bajo la modalidad de tipo bolsa o monto agotable, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.

Desagregación de la oferta: Los valores ofertados por cada ítem o servicio son los siguientes:

Componente / Ítem Cotizado	Cotización	Total 2 Motocicletas
Proveedor / Oferente		
Fecha Cotización		
Modelo y Referencia		
Cilindraje (cc)		
Precio Base Vehículo (Sin IVA)		
Impuesto IVA (19%)		
Subtotal Vehículo (IVA Inc.)		
Kit Slider, Parrilla y Maletero		
Kit Luces Federales y Sirena		
Mano de Obra e Instalación		
Trámites de Tránsito / Matrícula		
VALOR TOTAL UNIDAD COMPLETA (Cotizado por Oferente)		

Atentamente,

Firma:



Municipio de
El Santuario
Nombre:
C.C.:

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).



ANEXO N° 3 MULTAS O SANCIONES

Señores:
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA
Dirección: Calle 50 N° 49-71. / Plaza Mayor José María Córdoba
Tel: 546 00 80 e-mail: ventanillaunica@elsantuario-antioquia.gov.co
El Santuario – Antioquia.

INVITACIÓN PÚBLICA - MÍNIMA CUANTÍA N° _____ DE 2026

N°	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Yo, _____ identificado con Cédula de Ciudadanía _____ expedida en _____ declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos años.

C.C

NOMBRE DEL PROPONENTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL CC o NIT
(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).



Municipio de
El Santuario

ANEXO N.º 4 CERTIFICADO PAGO APORTES.

Fecha y lugar: _____

Señores:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA

Dirección: Calle 50 N° 49-71. / Plaza Mayor José María Córdoba

Tel: 546 00 80 e-mail: ventanillaunica@elsantuario-antioquia.gov.co

El Santuario – Antioquia.

Asunto: Certificación pago de aporte

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de aportes de los empleados a los sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales, y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Ley 789 de 2002 artículo 50).

Atentamente

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).



Municipio de
El Santuario

ANEXO N° 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Lugar y fecha: _____

Señores:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA

Dirección: Calle 50 N° 49-71. / Plaza Mayor José María Córdoba

Tel: 546 00 80 e-mail: ventanillaunica@elsantuario-antioquia.gov.co

El Santuario – Antioquia.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA - MÍNIMA CUANTÍA N° _____ DE 2026

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado y del municipio El Santuario para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causales de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° _____, cuyo objeto es:

2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o por efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° _____, cuyo objeto es:

4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° _____, cuyo objeto es:

_____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y de nuestros empleados o asesores.

6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente Compromiso Anticorrupción

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los ____ del mes de _____ del año _____/

Atentamente

Firma representante legal del proponente o de la proponente persona natural

Nombre:

Cargo: Documento de Identidad:



Municipio de
El Santuario

ANEXO N° 6 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar y fecha:

Señores:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA

Dirección: Calle 50 N° 49-71. / Plaza Mayor José María Córdoba

Tel: 546 00 80 e-mail: ventanillaunica@elsantuario-antioquia.gov.co

El Santuario – Antioquia.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA - MÍNIMA CUANTÍA N° _____ DE 2026

El suscrito declara que:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni (NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE) entidad que representó, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 128 de 1976, y Ley 1474 de 2011, y demás normas sobre la materia, para contratar con el municipio de El Santuario (Antioquia).

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma, declaro bajo la gravedad del juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los dos (2) últimos años.

Dada en el municipio de El Santuario, a los ____ del mes de _____ del año ____/

Atentamente

Firma representante legal del proponente o de la proponente persona natural

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad: